



CHACRAS DE CORIA, 8 de marzo de 2022.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0003117/2022, mediante el cual el Dra. Liliana Inés ALLEGRETTI solicita la baja por renuncia a su cargo efectivo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación simple en los espacios curriculares Introducción a la Zootecnia, Producción Animal y Zootecnia y Granja del Departamento de Producción Agropecuaria de esta Facultad, a partir del VEINTINUEVE (29) de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que corre agregado el Formulario N° 9 de la Circular N° 57/2018 donde la Dra. ALLEGRETTI solicita la baja por renuncia al cargo mencionado, al que accedió mediante Resolución N° 97/2004-CD.

Que corren agregados el Formulario N° 10, Informe de Situación de Revista de la Unidad Académica, y el correspondiente Formulario de Certificación de Tareas en la Institución, emitido por el sistema de gestión de personal SIU-Mapuche.

Que se agrega el Formulario N° 12, Informe de la Dirección General de Personal, mediante el cual se presta conformidad a la baja de la referida agente a partir del VEINTINUEVE (29) de noviembre de 2021, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 62° a) del Decreto Nacional N° 1246/2015.

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Artículo 9° de la Ordenanza N° 32/2016-R.,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja por renuncia a partir del VEINTINUEVE (29) de noviembre de 2021 a la Dra. Liliana Inés ALLEGRETTI (CUIL N° 27-12678431-2 - Legajo N° 27.779) en un cargo efectivo de **Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación simple**, en la cátedra Zootecnia y Granja del Departamento de Producción Agropecuaria de esta Facultad, en el que fuera designado mediante Resolución N° 97/2004-CD.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 0107/2022 _ _ _ _
LJC.